



limpiezas loma, s.a.

c./ Canal de Suez, 1 - 1.^o B
Teléf. 329 40 20 - Fax 329 41 30
28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/ SATURNO, 58 1^oA
M A D R I D.-

43008
43008

S/17A

Pedro García

CONTRATO N.^o 6/95

- 1.) Comprende el presente contrato el Servicio de LIMPIEZA del (a) COMUNIDAD tiene en la c/ ... SATURNO, que el CLIENTE n.^o 58 de esta capital.
- 2.) El trabajo a realizar será:
TRES DIAS EN SEMANA:
- Barrido de escalera, portal y puerta de calle
- Limpieza de cristales, pasar barandilla
- Pasar mopa escalera y rellanos
- Dos dias en semana fregado de escalera
- Quincenal cristales de luz escalera
- Semestral abrillantado de portal con maquinaria y productos adecuados.
- 3.) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- 4.) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.
- 5.) El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.^o 2, serán por la cantidad total de pesetas CATORCE MIL MENSUALES (14.000,-- ptas. más el I.V.A. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura.
- 6.) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.
b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 7.) La duración del presente CONTRATO será por UN AÑO PRORROGABLE
- 8.) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.
- 9.) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejados en el mismo.
- 10.) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de FEBRERO de 1995

V. B.
LA EMPRESA
LIMPIEZAS LOMA, S. A.
P.P.

CONFORME
EL CLIENTE,

[Signature]